

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 9/2023

Sesión ordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2023.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 8 de fecha 23 de febrero de 2023.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SERVICIO DE URBANISMO

02.- Autorización y disposición del gasto de los intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa de la finca situada en la calle Tiziano s/n, por importe de 2.185,68 euros, habida cuenta de que este gasto se aprobó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022 (expte.: 17024 (EXP)).

SE ACUERDA

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto de los intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa de la finca situada en la calle Tiziano s/n, por importe de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.185,68 €), habida cuenta de que este gasto se aprobó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022; con cargo al número de operación contable 220230000501.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y NIF	IMPORTE (euros)
2023-01005/934.00/352.00	*** NIF: ***	1.129,26
	*** NIF: ***	176,07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y NIF	IMPORTE (euros)
	*** NIF: ***	176,07
	TOTAL	2.185,68
	<i>CONCEPTO: Intereses demora en el expediente expropiatorio de la finca sita en la calle Tiziano s/n</i>	

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

03.- Inicio de extinción de la concesión administrativa del puesto número 10 exterior del Mercado del Puerto de La Luz (expte.: M-15/2023).

SE ACUERDA

1º.- Acordar el inicio de extinción de la concesión administrativa del puesto número 10 exterior del Mercado del Puerto de La Luz, otorgada a doña *** con NIF ***, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1 a), 56.4.n), 57 y 58 del RGMM de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

2º.- Conceder un plazo de 15 días hábiles a doña *** con NIF ***, para satisfacer la deuda contraída por importe de MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (1.523,09 €), así como el abono de cualquier otra cantidad pendiente de pago que se haya devengado hasta la fecha de notificación de este procedimiento, o bien para alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Notificar este acuerdo a Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524 y a doña *** con NIF ***, con indicación de que contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno, todo ello sin perjuicio de las alegaciones que pudiera formular y los documentos que quiera presentar al amparo del trámite conferido en el plazo indicado en el apartado precedente.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

04.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en

varias zonas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, durante los meses de julio a septiembre de 2021, prestado por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., por un importe de 2.352.642,25 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte.: OFI 56-2022)

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del Término Municipal de LPGC, realizado por FCC Medio Ambiente S.A., con CIF A2854163 por importe de 2.352.642,25 €, con cargo a los justificantes de indemnización que se detalla a continuación:

Nº Justificante de gasto	Fecha	Importe	Concepto
21SM1199/1002169	23/09/2021	790.363,61 €	Servicio de Limpieza Mecanizada y limpieza viaria en diferentes zonas del término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Julio 2021.
21SM1199/1002111	10/09/2021	810.102,26 €	Servicio de Limpieza Mecanizada y limpieza viaria en diferentes zonas del término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Agosto 2021.
21SM1199/1002429	21/10/2021	752.176,38 €	Servicio de Limpieza Mecanizada y limpieza viaria en diferentes zonas del término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Septiembre 2021.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a FCC Medio Ambiente, S.A., con CIF. A2854163, haciéndole saber que, contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA

05.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente el periodo comprendido desde el 2 de julio hasta el 1 de septiembre de 2022, prestado por la empresa Spai Innova Astigitas S.L., por un importe de 3.641,21 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte.: OFI 16-2023)

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes en el periodo comprendido entre el 02 de julio al 01 de septiembre de 2022 por un importe de 3.641,21 € a la empresa Spai Innova Astigitas, S.L. con NIF/CIF B41805557.

Segundo. - Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

06.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente el periodo comprendido desde el 2 de septiembre al 1 de octubre, prestado por la empresa Spai Innova Astigitas S.L., por un importe de 1.820,61 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte.: OFI 44-2023)

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes en el periodo comprendido entre el 02

de septiembre al 01 de octubre de 2022 por un importe de 1.820,61 € a la empresa Spai Innova Astigitas, S.L. con NIF/CIF B41805557.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.